

Régimen de prácticas desleales vs. régimen de competencia económica

**Consejo Consultivo de Prácticas
Comerciales Internacionales**

9 de octubre de 2015

Principales diferencias entre regímenes



Comisión
Federal de
Competencia
Económica



- Objeto LFCE: “promover, proteger y garantizar la libre competencia y la competencia económica...” “
- Standing para denunciar: “cualquier persona” (PMAs); “demostrar afectación” (PMRs y Cis)
- Criterios para definir mercado: se analizan todos los factores del mercado.

- Objeto LCE: “...defender la planta productiva de prácticas desleales del comercio internacional...”
- Standing para solicitar: “Representar cuando menos el 25% de la producción total.”
- El mercado se limita a la(s) rama(s) de producción nacional.

Principales diferencias entre regímenes



cofece

Comisión
Federal de
Competencia
Económica



UPCI
Unidad de Prácticas
Comerciales
Internacionales



- Depredación de precios:
“venta por debajo de su costo medio variable o la venta por debajo de su costo medio total, pero por arriba de su costo medio variable”
- Posibles consecuencias:
orden de suspender;
desincorporar + multas,
regulación, + cárcel +
inhabilitación.

- Discriminación de precios:
Precios de exportación vs.
valor normal (con todas
sus ramificaciones)
- Posibles consecuencias:
cuotas compensatorias
equivalentes al daño o
subvención (o menor).

Concepto de “Dominancia en el Mercado”

Dominancia / Poder de mercado:

Capacidad de una empresa para establecer precios por encima del nivel competitivo de manera sostenida, sin que el comportamiento de sus rivales la discipline.

Factores que influyen:

- Participación de mercado
- Barreras a la entrada
- Poder de los competidores
- Acceso a insumos
- *Switching costs*
- ...



Prácticas Monopólicas Relativas.

Artículo 56 LFCE

FRACCIÓN I. DIVISIÓN DE MERCADOS

FRACCIÓN II. IMPOSICIÓN DE PRECIOS DE REVENTA, OTRAS CONDICIONES

FRACCIÓN III. VENTAS ATADAS

FRACCIÓN IV. EXCLUSIVIDADES

FRACCIÓN V. NEGATIVA DE TRATO

FRACCIÓN VI. BOICOT

FRACCIÓN VII. DEPREDACIÓN DE PRECIOS

FRACCIÓN VIII. DESCUENTOS, INCENTIVOS U OTROS BENEFICIOS POR LEALTAD (EXCLUSIVIDADES)

FRACCIÓN IX. SUBSIDIOS CRUZADOS

FRACCIÓN X. DISCRIMINACIÓN

FRACCIÓN XI. ELEVACIÓN ARTIFICIAL DE COSTOS Y OBSTACULIZACIÓN DE PRODUCCIÓN, REDUCCIÓN DE DEMANDA.

FRACCIÓN XII. NEGATIVA O DISCRIMINACIÓN AL ACCESO DE INSUMO ESENCIAL (NEGATIVA DE TRATO)

FRACCIÓN XIII. ESTRECHAMIENTO DE MÁRGENES

Prácticas Monopólicas Absolutas.

Artículo 53 de la LFCE

**Contratos,
convenios, arreglos o
combinaciones entre
competidores, con
objeto o efecto de:**

- *Fijar, elevar, concertar o manipular precios*
- *Obligarse a no producir, procesar, distribuir, comercializar, prestar una cantidad restringida de bienes o servicios*
- *Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones de mercados mediante clientela, proveedores, tiempos o espacios*
- *Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas*
- *Intercambiar información con alguno de los objetos o efectos a que se refieren las anteriores fracciones.*

Concentraciones: diferencias con el crecimiento orgánico.

Crecimiento orgánico

- Más clientes
 - ✓ Nuevos consumidores
 - ✓ Desecciones de la competencia
- Construcción de nuevas instalaciones (plantas, tiendas)
- Expansión de producción
- Mayor gama de productos



- Creación de oferta
- Resultado de mayor eficiencia

Sin preocupaciones ex ante de competencia

Concentración

- Fusión
- Adquisición de:
 - ✓ Control
 - ✓ Acciones
 - ✓ Activos
 - ✓ Participación en fideicomisos
- Coinversiones
- Cesiones de derechos, donaciones, arrendamientos, ...



- Cambio “artificial” de la estructura de mercado

Posibilidad de daño al proceso de competencia

Puntos a considerar

Intercambio de información entre competidores

Al presentar una solicitud

Durante el procedimiento

En las revisiones

Preferentemente que la recopile un tercero.

Si ello no es posible:

- Buscar información histórica
- Buscar información agregada

Puntos a considerar (cont.)

Acuerdo entre
competidores con
fines
anticompetitivos



Mecanismo de
verificación

Audiencia conciliatoria

Presentación de compromisos

Como resultado de la cuota

Análisis de cuotas compensatorias en materia de competencia

Prácticas
relativas,
concentraciones,
licitaciones
y declaratorias
para regular

Determinación de poder
sustancial



- ✓ Barreras a la entrada
- ✓ Posicionamiento de los bienes o servicios en el mercado relevante;
- ✓ Falta de acceso a importaciones o costos elevados de internación; y
- ✓ Diferenciales elevados en costos que pudieran enfrentar los consumidores al acudir a otros proveedores

Análisis de cuotas compensatorias en materia de competencia

Prácticas
relativas,
concentraciones,
licitaciones
y declaratorias
para regular

Determinación de mercado
relevante



- ✓ Posibilidades de sustituir el bien por otros nacionales o extranjeros;
- ✓ Costos de distribución desde el extranjero, teniendo en cuenta (...) restricciones no arancelarias
- ✓ Costos y las probabilidades para acudir a otros mercados;
- ✓ Restricciones normativas

Análisis de cuotas compensatorias en materia de competencia

Prácticas
absolutas

Determinación de acuerdos
colusorios



- ✓ Información del expediente puede ser un indicio
- ✓ Se puede administrar con evidencia económica de comportamiento paralelo

Otras instancias de interacción competencia – prácticas desleales

- Cocex debe evaluar costos y beneficios de las medidas, tomando en cuenta, entre otros: (i) costo de la medida para los consumidores, y (ii) nivel de competencia de los mercados;
- Obligación de SE de dar vista a Cofece si, en el curso de una investigación, considera que se puede suponer que se realizaron prácticas monopólicas;
- Diversas facultades en LFCE para que Cofece opine sobre políticas o documentos jurídicos
- Mecanismo de cooperación en el contexto de el Convenio de Colaboración Cofece – SE (barreras).



www.agon.mx